



SEGUNDA CONVOCATORIA DEL COMPONENTE GANADERÍA, ACUACULTURA, HUERTOS DE TRASPATIO Y AGRICULTURA URBANA DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción VII y 38 fracciones I, II, V, y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción III, 9, 27 fracción I y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 19, 21, 55, 56, 85, 86 y demás aplicables de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025; los inherentes del Reglamento Interior de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla y el Acuerdo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 16 de mayo de 2025, así como su Acuerdo Modificatorio publicado el 01 de agosto del presente año; se emite el presente ACUERDO al tenor de la siguiente:

SEGUNDA CONVOCATORIA

A las y los miembros de una familia en condiciones de carencia alimentaria, pobreza y vulnerabilidad que habiten en el Estado de Puebla preferentemente los indicados en el **Anexo A** de esta Convocatoria.

I. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

El periodo de apertura de Ventanilla (s) de Atención será del 13 al 29 de agosto del 2025 en días hábiles, con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Asimismo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá definir y autorizar Ventanilla (s) de Atención, así como modificar los periodos de apertura, cierre y reapertura de las mismas, las cuales se harán del conocimiento oportuno a las y los Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <http://sdr.puebla.gob.mx>, así como en las Delegaciones Microrregionales, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos disponibles del Componente.

II. DE LA COBERTURA Y LA POBLACIÓN OBJETIVO.

La cobertura del Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana del Programa Recuperación del Campo Poblano Estatal, serán los municipios con mayor porcentaje de población con carencia en el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo con el numeral Tercero del Acuerdo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que se da a conocer la Cobertura del Componente, mismo que serán, Xicotepec, Huachinango, Chignahuapan, Zacatlán, Teziutlán, Tecamachalco, Acatzingo, Tepeaca, Puebla, Amozoc, Acajete, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Cuautlancingo, Huejotzingo, Coronango, San Martín Texmelucan, Atlixco, Izúcar de Matamoros y Tehuacán; por lo que podrán participar las y los miembros de una familia que cumplan con lo establecido en el acuerdo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Recuperación del





Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana, y en la presente Convocatoria.

III. UNIDAD RESPONSABLE.

Para los fines del presente Componente, se designa a la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

IV. INSTANCIA EJECUTORA.

Para los fines del presente Componente, se designa a la persona Titular de la Dirección General de Transformación, Competitividad y Modernización de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

V. COMISIÓN DICTAMINADORA.

Para los fines del presente Componente, se designa a un representante de las siguientes Unidades Administrativas: Subsecretaría de Desarrollo Rural, Dirección General de Transformación, Competitividad y Modernización, Dirección de Desarrollo de Capacidades y Aseguramiento Agropecuario y Dirección de Desarrollo Rural y Participación.

VI. VENTANILLA (S) DE ATENCIÓN.

Se habilitan como Ventanilla (s) de Atención los domicilios que reconozcan las Delegaciones Microrregionales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, especificadas en el **Anexo A** de la presente convocatoria.

Las y los solicitantes deberán acudir a la Ventanilla (s) de Atención que corresponda al municipio donde se ubica el predio en el cual se aplicará el Apoyo.

VII. CONCEPTO DE APOYO.

Los conceptos de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana, son los siguientes:

Concepto de Apoyo
Paquete de material genético, para la instalación del gallinero rural y urbano, insumos y equipos
Paquete de plantas frutales, insumos y equipos.

VIII. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Adicional a los Requisitos Generales establecidos en el artículo 8 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana, las y los solicitantes deberán entregar lo siguiente:

Acreditar mediante evidencia fotográfica, el espacio físico donde se instalará el paquete de insumos que se solicite conforme al **Anexo B** de la presente Convocatoria.





Las y los solicitantes deberán de proporcionar todas las facilidades al personal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para llevar a cabo las visitas de verificación y/o supervisión que sean necesarias para la adecuada implementación de los Conceptos de Apoyo.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles de Apoyo las y los Solicitantes que cumplan con lo establecido en los artículos 8 y 9 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana y con los Requisitos Específicos de la presente Convocatoria.

X. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS.

Para el trámite de los Apoyos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 12, de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana.

XI. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS.

Los bienes y servicios que formen parte de los Apoyos del Componente serán adquiridos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural mediante el procedimiento de adquisición aplicable y se otorgarán a las y los beneficiarios como únicos propietarios mediante la firma de Acta Entrega-Recepción, toda vez que los recursos son subsidios y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Las y los solicitantes no podrán ser discriminados por su origen étnico, religión, género, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El trámite para la obtención de los Apoyos del Componente será gratuito. La presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.

El otorgamiento de los Apoyos será el resultado de la dictaminación respectiva y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Las y los solicitantes de los tipos de apoyo del Componente que hayan sido notificadas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 numeral 11 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana, deberán presentarse a recibir el Apoyo el día señalado para su entrega, en caso contrario se considerará como desistimiento por lo que dicho Apoyo será reasignado a otra persona solicitante elegible de conformidad con lo previsto en el artículo 16 numeral 6 en caso de las referidas Reglas.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que administra la Secretaría, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Asimismo, la papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del Componente deberá incluir la siguiente leyenda:





"Este Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".

XII. INFORMACIÓN.

Las y los interesados podrán recibir información del Programa y su Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana, sus anexos de la presente Convocatoria y formatos de solicitud de apoyo en las oficinas que ocupa la **Dirección General de Transformación, Competitividad y Modernización** de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en 26 Norte No.1202, Colonia Humboldt, Código Postal 72370, Puebla, Puebla y/o en las Delegaciones Regionales relacionadas en el **Anexo A**.

XIII. RESULTADOS.

De conformidad con el artículo 12 numeral 9 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana, se darán a conocer las listas de solicitudes con dictamen positivo con suficiencia presupuestal en el portal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, <http://sdr.puebla.gob.mx> y en las Ventanilla (s) de Atención correspondientes, en un plazo de hasta 25 días hábiles posteriores al cierre de las Ventanilla (s), con lo cual las y los solicitantes se darán por notificados de los resultados de esta Convocatoria.

XIV. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES.

Las inconformidades, quejas o sugerencias se presentarán de conformidad con el artículo 16 numeral 2 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana.

Las y los solicitantes podrán conocer las bases del Componente en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 16 de mayo de 2025, así como su Acuerdo Modificadorio publicado el 01 de agosto del presente año, las cuales rigen la presente Convocatoria y proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Componente en cuestión, mismas que se encuentran también en el portal institucional: <http://www.sdr.puebla.gob.mx>

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día trece de agosto del año dos mil veinticinco.

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ





**SEGUNDA CONVOCATORIA DEL COMPONENTE GANADERÍA, ACUACULTURA,
HUERTOS DE TRASPATIO Y AGRICULTURA URBANA**

**ANEXO A
RELACIÓN DE VENTANILLA (S) DE ATENCIÓN**

Microrregión	Dirección	Municipios
1 Xicotepec	CIS Xicotepec, Calle Mina Núm. 303, Colonia la Rivera, C.P. 73080, Xicotepec de Juárez, Puebla.	Xicotepec
2 Huauchinango	CIS Huauchinango, Calle Ferrocarril S/N, Colonia Insurgentes, C.P. 73176, Huauchinango, Puebla.	Huauchinango
3 Chignahuapan	Calle Manuel Rivera Anaya S/N, Barrio Teoconchila, C.P. 73300, Chignahuapan, Puebla. (Complejo Cultural y Deportivo de Chignahuapan).	Chignahuapan y Zacatlán.
6 Teziutlán	CIS Teziutlán, Carretera Federal Puebla - Teziutlán S/N, entronque autopista Teziutlán, Barrio de Xoloateno, C.P. 73967, Teziutlán, Puebla.	Teziutlán
10 Tecamachalco	CIS Tecamachalco, Calle 8 Sur 703, Colonia Centro, C.P. 75480, Tecamachalco, Puebla.	Tecamachalco
11 Acatzingo	Calle 16 de Septiembre, Núm. 200, Colonia Centro, C.P. 75150, Acatzingo, Puebla (Antigua Sede de la Unidad Regional Acatzingo -Buap)	Acatzingo
12 Tepeaca	CIS Tepeaca, Carretera Federal Puebla - Tehuacán Núm. 159 - 101, Colonia Centro, C.P. 75200, Tepeaca, Puebla	Tepeaca
13, 14, 15 y 16 Puebla DT 06	Calle 26 Norte Núm. 1202 edificio B, Colonia Humboldt, C.P. 72370, Puebla, Puebla.	Puebla.
17 Amozoc	CIS Amozoc, Carretera Federal Puebla - Tehuacán Km. 14.5 Núm. 448, Colonia El Arenal, Chachapa, C.P. 72990 Amozoc, Puebla.	Amozoc y Acajete.
18 Cholula	CIS San Andrés Cholula, Carretera Internacional Núm. 81, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 72810, Tlaxcalancingo, Puebla.	Cuautlancingo, San Andrés Cholula y San Pedro Cholula.
19 Huejotzingo	CIS Huejotzingo, Blvd. Huejotzingo Aeropuerto S/N, Colonia Rancho de los Caballos, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla.	Huejotzingo y Coronango
20 San Martín Texmelucan	CIS San Martín Texmelucan, Calle San Miguel Lardizábal Núm. 82, Colonia San Isidro, C.P. 74030, San Martín Texmelucan de Labastida, Puebla.	San Martín Texmelucan.
21 Atlixco	CIS Atlixco, Avenida Revolución Núm. 6202, Colonia León, C.P. 74360, Atlixco, Puebla.	Atlixco





22 Izúcar de Matamoros	CIS Izúcar de Matamoros, Carretera Internacional a Oaxaca Núm. 1, Barrio de San Juan Coahuixtla, C.P. 74460, Izúcar de Matamoros, Puebla.	Izúcar de Matamoros
26 Tehuacán	CIS Tehuacán, Carretera Federal Tehuacán – Puebla Km. 114, Colonia Manantiales, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla.	Tehuacán

del





**SEGUNDA CONVOCATORIA DEL COMPONENTE GANADERÍA, ACUACULTURA,
HUERTOS DE TRASPATIO Y AGRICULTURA URBANA**

**ANEXO B
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**

INSTRUCCIONES		
Agregar como mínimo cuatro evidencias, considerando lo siguiente: las fotografías deben ser panorámicas, tomadas desde diversos puntos, donde se observen las referencias de la ubicación y el espacio físico donde se pretenda instalar el proyecto; de ser necesario, se puede incluir más evidencia fotográfica.		
Fotografía 1		
Fotografía 2		
Fotografía 3		
Fotografía 4		
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LA O EL SOLICITANTE		
NOMBRE	FIRMA	HUELLA

[Firma manuscrita]



